



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Jueves, 14 de febrero de 1985

Núm. 37

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.453

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Distribución de Combustibles Sólidos

Reunida la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector Distribución de Combustibles Sólidos, para dar cumplimiento al artículo 14, tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Se toma el acuerdo de que a primeros de enero de 1985 las tablas salariales del Convenio vigente se incrementarán en el punto medio de la escala fijada por el Gobierno para los Convenios que se negocien en dicho 1985, si bien dicho tanto por ciento se considera a cuenta de lo que se determine en el Convenio que se negocie en mayo de 1985 y sin que prejuzgue al mismo, ni en las tablas salariales ni en el articulado.

2.º De acuerdo con dicho artículo 14 del Convenio laboral en vigor, se actualizan las tablas salariales, plus de asistencia y gratificación de 1.º de mayo, quedando sin modificar los restantes puntos del convenio.

Nuevas tablas salariales a partir del 1.º de enero de 1985

Según el artículo 14, apartado tercero del convenio de 1984, se incrementan las tablas salariales con el 7 %, de acuerdo con el citado párrafo.

Categorías profesionales	Mensual	Plus de asistencia	1.º de mayo
Jefe administrativo	85.902	300	19.500
Jefe de sección	74.461	300	19.500
Cajero	62.241	300	19.500
Oficial administrativo	54.487	300	19.500
Auxiliar administrativo	47.045	300	19.500
Aspirante menor de 18 años	38.528	300	19.500
Ordenanzas	42.249	300	19.500
Botones, menor de 18 años	34.471	300	19.500
	Diario		
Encargado almacén	1.891	300	19.500
Capataz	1.710	300	19.500
Chófer de primera	1.662	300	19.500
Chófer de segunda	1.588	300	19.500
Oficial de primera	1.662	300	19.500
Mozo especializado	1.588	300	19.500
Peón (no cualificado)	1.573	300	19.500

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 31 de enero de 1985. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 5.451

División de Administración de Transportes

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre El Burgo de Ebro y Zaragoza (V-0441, DA-014) se ha solicitado autorización para suprimir expediciones y modificar el horario, de la siguiente forma:

— Suprimir la expedición que sale de Zaragoza a las 5.05 horas y regresa de El Burgo a las 5.35 horas.

— Suprimir los días laborables la expedición que tiene su salida de Zaragoza a las 21.45 horas y regresa de El Burgo a las 22.15 horas.

— Modificar los horarios de las expediciones que tienen su salida de El Burgo de Ebro a las 9.05 y 13.55 horas, que lo harán a las 9.15 y 14.05 horas, respectivamente.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta División de Administración de Transportes (paseo María Agustín, número 9, bajos) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta División de Administración de Transportes, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones; Diputación Provincial de Zaragoza; Ayuntamientos de Zaragoza, La Cartuja y El Burgo de Ebro; Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; asociaciones de transportistas, y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que solicita la modificación.

Zaragoza, 31 de enero de 1985. — El Jefe de la División de Administración de Transportes.

Núm. 5.866

Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de embalse de La Tranquera (zona no embalsada). Expediente núm. 27 (adicional). Término municipal: Nuévalos (Zaragoza).

Llevadas a cabo las expropiaciones necesarias para la construcción de las obras de referencia, y al objeto de solventar problemas puntuales de afectación patrimonial, sobrevenidos como consecuencia de las mismas, se promulgó el Decreto 1.219 de 1966, de 5 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 17), sobre aplicación singular de las normas del capítulo V del título III de la Ley de 16 de diciembre de 1954 a las expropiaciones derivadas del embalse de La Tranquera, tramitándose en su día los oportunos expedientes complementarios.

Al presente, y con el fin de dar por concluidas dichas actuaciones singulares, se va a proceder a la expropiación voluntaria de las últimas fincas cuyos propietarios han solicitado dicha medida, y que son las figuradas en la adjunta relación, que se ofrece a información pública durante el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular directamente ante esta Confederación, o por conducto de la Alcaldía de Nuévalos, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta relación permanecerá, asimismo, expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del expreso Ayuntamiento.

Zaragoza, 24 de enero de 1985. — El Ingeniero Director.

PROPIETARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS.					OBSERVACIONES.	
Nº	Apellidos y nombre. Domicilio.	Nº en expte.	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.	Expropiación.	Otros derechohabientes. Arrendatarios, etc.
2	ALAYA CALEJERO, Esperanza Panf. 19-1ª-A. FIGUERAS (Gerona)	1 2	8/160 9/295-a -b	El Jueves Los Morales Los Morales	0,1057 0,0537 0,0080	Cereal r.1ª. Cereal r.4ª. Frutal r.uca.	Voluntaria Voluntaria Voluntaria	
3	ARGUEDAS LAFUENTE, Gonzalo López Landa, 8-4ª. CALATAYUD (Zaragoza)	3 4	8/177 9/204-a -b -c	El Jueves La Rehoya La Rehoya La Rehoya	0,1057 0,3495 0,0600 0,0048	Frutal r.uca. Cereal r.4ª. Frutal r.uca. Arboles ribera uca.	Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria	
4	ARGUEDAS SIBILIA, Pascual Hros. de Nuévalos	5	3/286	El Jueves	0,1600	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
5	ARZUAGA NAVARRO, Antonia Nuévalos	6	10/42-a -b	Las Olmedas	0,1347 0,0400	Cereal r.1ª. Frutal r.uca.	Voluntaria Voluntaria	
6	BLASCO GALVEZ, Josefa Castelvell, 1-9ª-3ª. HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)	7	12/46-a -b	El Molino El Molino	0,1465 0,0200	Cereal r.2ª. Frutal r.uca.	Voluntaria Voluntaria	
7	BLASCO GALVEZ, Pedro Pujadas, 12-14-6ª-1ª-BARCELONA-13-	8	12/45-a -b	El Molino El Molino	0,1129 0,0120	Cereal r.2ª. Frutal r.uca.	Voluntaria Voluntaria	
3	FUENO LEJUNDO, Alejandro Avda. Generalísimo. NUEVALOS	9	16/25-a -b	El Molino El Molino	0,4305 0,0600	Cereal r.2ª. Frutal r.uca.	Voluntaria Voluntaria	
9	GALJERO CRISTINA, Concepción Nuévalos	10	12/30-a -b	La Hoz La Hoz	0,1115 0,0300	Cereal r.2ª. Frutal r.uca.	Voluntaria Voluntaria	
10	GAYAN, Miguel	11 12	9/121-a -b 10/17	Las Olmedas Las Olmedas Las Olmedas	0,1170 0,0240 0,5912	Cereal r.1ª. Frutales r.uca. Frutales r.uca.	Voluntaria Voluntaria Voluntaria	
		13 14	10/28 10/37	Las Olmedas Las Olmedas	0,1935 0,8062	Frutales r.uca. Frutales r.uca.	Voluntaria Voluntaria	
11	ESTEBAN ANDRES, Isabel José Pellicer, 33-4ª-Izq. Esc.D ZARAGOZA	15	10/43	Las Olmedas	0,2038	Frutales r.uca.	Voluntaria	
12	ESTEBAN ANDRES, Pedro Extramuros. Nuévalos	16	10/1	Las Olmedas	0,1819	Frutales r.uca.	Voluntaria	
13	ESTEBAN GAYAN, Pascual Nuévalos	17 18 19	8/193 8/194 8/195	El Jueves El Jueves El Jueves	0,3020 0,1610 0,3523	Cereal r.3ª. Cereal r.3ª. Cereal r.3ª.	Voluntaria Voluntaria Voluntaria	
14	ESTEBAN LAZARO, David Cesáreo Alieria, 52. ZARAGOZA	20	8/287	El Jueves	0,0816	Frutales r.uca.	Voluntaria	
15	HERNANDEZ ARGUEDAS, Rafael Tenor Fleta, 34-2ª-C. ZARAGOZA	21	10/12-a -b	Las Olmedas Las Olmedas	0,1483 0,0700	Cereal r.2ª. Frutales r.uca.	Voluntaria Voluntaria	
16	IBÁÑEZ MOYA, Manuel Avda. Cdad. de Barcelona, 122 MADRID-7-	22	9/266-a -b	La Rehoya La Rehoya	0,0942 0,0160	Cereal r.2ª. Frutales r.uca.	Voluntaria Voluntaria	
17	LAVILLA MUÑOZ, Carmen San Roque, 15 - MALUENDA -	23	9/288	Los Molares	0,2830	Cereal r.1ª.	Voluntaria	
18	LAZARO LOZANO, Lino Urgel, 220-1ª-1ª. BARCELONA	24 25 26 27 28 29	8/175 9/130-a -b 9/189-a -b 9/190-a -b 9/303 10/8	El Jueves Las Olmedas Las Olmedas La Rehoya La Rehoya La Rehoya Los Molares Las Olmedas	0,1017 0,1179 0,0320 0,0890 0,0080 0,1511 0,0120 0,2468 0,1019	Frutales r.uca. Cereal r.1ª. Frutales r.uca. Cereal r. 4ª. Frutales r.uca. Cereal r.4ª. Frutales riego uca. Cereal r.3ª. Cereal r.4ª.	Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria	
19	LAZARO PEIRO, Antonio NUEVALOS	30 31 32	8/162-a -b 9/110-a -b 9/238-a -b	El Jueves El Jueves El Domingo El Domingo La Rehoya La Rehoya	0,1601 0,0160 0,4123 0,0020 0,1771 0,0030	Cereal r.2ª. Frutales r.uca. Frutales r.uca. Arboles ribera uca. Cereal r.4ª. Frutales r.uca.	Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria	
20	LAZARO PEIRO, José NUEVALOS	33 34 35 36	9/123-a -b 9/133 9/134-a -b 9/135	Las Olmedas Las Olmedas Las Olmedas Las Olmedas Las Olmedas	0,1034 0,0200 0,1058 0,0810 0,0160 0,0793	Cereal r.1ª. Frutales r.uca. Cereal r.1ª. Cereal r.1ª. Frutales r.uca. Cereal r.1ª.	Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria Voluntaria	

singul-
fincas
das en
azo de
umente
cuan-
Igual-
rmlar
s en la

ante el
expre-

PROPIETARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS.					OBSERVACIONES.	
Nº	Apellidos y nombre. Domicilio	Nº en expte.	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.	Expropiación.	Otros derechohabientes. Arrendatarios, etc.
		37	9/395	Las Olmedas	0,0800	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
		38	10/30	Las Olmedas	0,3440	Frutales r.uca.	Voluntaria	
		39	12/39-a	El Molino	0,1514	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
			-b	El Molino	0,0400	Frutales r.uca.	Voluntaria	
		40	12/47-a	El Molino	0,0544	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
			-b	El Molino	0,0080	Frutal r.uca.	Voluntaria	
21	LAZARO LEON, Dolores Roger de Tur, 8-6ª. B. ZARAGOZA	41	8/173	El Jueves	0,3121	Frutales r.uca.	Voluntaria	
22	LORENTE GREGORIO, Rosario Nuévalos	42	9/312-a	Los Molares	0,0733	Cereal r.4ª.	Voluntaria	
			-b	Los Molares	0,0060	Frutal r.uca.	Voluntaria	
23	NAVARO GUAJARDO, Trinidad María de Guzmán, 49 - MADRID -3-	43	9/119-a	Las Olmedas	0,1707	Cereal r.1ª.	Voluntaria	
			-b	Las Olmedas	0,0320	Frutal r.uca.	Voluntaria	
24	PABLO APARICIO, Pablo de c/del Río, 8. LANGA DE DUERO (Soria)	44	9/399	Las Olmedas	0,2791	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
25	PEIRO ANDRES, Caridad Nuévalos	45	12/34-a	El Molino	0,2190	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
			-b	El Molino	0,0360	Frutal r.uca.	Voluntaria	
26	PEIRO ANDRES, Manuel Piza. Olivo, 1 CALATAYUD	46	9/138-a	Las Olmedas	0,0938	Cereal r.1ª.	Voluntaria	
			-b	Las Olmedas	0,0120	Frutal r. uca.	Voluntaria	
27	PEIRO ANDRES, Tomás Nuévalos	47	9/120-a	Las Olmedas	0,3474	Cereal r.1ª.	Voluntaria	
			-b	Las Olmedas	0,0300	Frutal r.uca.	Voluntaria	
		48	10/32	Las Olmedas	0,1224	Frutal r.uca.	Voluntaria	
28	PEIRO MINGUIJON, Antonio Nuévalos	49	9/146-a	Las Olmedas	0,1916	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
			-b	Las Olmedas	0,0200	Frutales r.uca.	Voluntaria	
29	PEIRO MINGUIJON, Pascuala	50	9/137-a	Las Olmedas	0,0321	Cereal r.1ª.	Voluntaria	
			-b	Las Olmedas	0,0060	Frutal r.uca.	Voluntaria	
		51	10/7	Las Olmedas	0,2620	Frutales r.uca.	Voluntaria	
		52	10/14 -a	Las Olmedas	0,1143	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
			-b	Las Olmedas	0,0240	Frutal r.uca.	Voluntaria	
30	SANJUAN SANJUAN, José Tenor Fleza, 30-10ª.- ZARAGOZA	53	10/20 -a	Las Olmedas	0,1283	Cereal r.1ª.	Voluntaria	
			-b	Las Olmedas	0,0500	Frutal r.uca.	Voluntaria	
		54	10/22 -a	Las Olmedas	0,0568	Cereal r.1ª.	Voluntaria	
			-b	Las Olmedas	0,0160	Frutal r.uca.	Voluntaria	
31	URIEL RUIZ, Primitivo Nuévalos	55	9/293-a	Los Horales	0,3126	Cereal r.3ª.	Voluntaria	
			-b	Los Horales	0,0400	Frutal r.uca.	Voluntaria	
		56	12/1	La Hoz	0,1032	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
		57	12/29-a	La Hoz	0,0949	Cereal r.2ª.	Voluntaria	
			-b	La Hoz	0,0300	Frutal r.uca.	Voluntaria	
32	SAYAN MINGUIJON, Arturo Maestro Bellver, 44-4ª. VALLEPIA.	58		URLEMA	300 m2.	Solar y Ruinas	Voluntaria	

Núm. 1.058

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 5.826 de 1983, seguido contra Manuel D. Fraguas Mustieles, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se expresa:

Piso segundo, en la tercera planta, tipo G, de una casa en la vía Pignatelli, números 21-23, de 68,92 metros cuadrados, y con una cuota de participación de 1,57 %. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 740

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 21.958 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Manuel Martínez Oliva, contra "Gestora Inmobiliaria Lima", S. A., con fecha 8 de enero de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Martínez Oliva contra "Gestora Inmobiliaria Lima", S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido de improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita al actor Manuel Martínez Oliva en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al des-

pido, o le indemnice en la cantidad de 138.906 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo del demandado desde el 21 de septiembre de 1984 a la fecha de la notificación de esta sentencia, a razón de 57.672 pesetas al mes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Gestora Inmobiliaria Lima", sociedad anónima, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 741

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 22.454 de 1984 que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de prestación, a instancia de don Pedro Montaner de Sagasti, contra "Patentes Simplex Aerotérmicas", S. A., con fecha 10 de enero de 1985 se ha

dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimo la demanda formulada por don Pedro Montaner de Sagasti contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa "Patentes Simplex Aerotérmicas", S. A., y declaro que la cuantía que corresponde a su situación de invalidez permanente total es la de 57.244 pesetas al mes, igual al 55 % de la base reguladora de 104.081 pesetas; condenando a los demandados y con obligación de anticipo al Instituto Nacional de la Seguridad Social de las diferencias existentes entre la cantidad que le corresponde y la reconocida hasta la fecha, declarando en su caso el derecho de repetición de la entidad gestora contra la empresa codemandada, absolviendo a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso, de conformidad con el artículo 153 del Real Decreto-ley de 13 de junio de 1980.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Patentes Simplex Aerotérmicas", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 742

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 24.553 de 1984 que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Juan-Antonio Lloréns Martín, contra "Forjados Aragón", S. A., con fecha 9 de enero de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

«Fallo: Que estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción de oficio por no ser aplicable al caso el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, al reputar única competente para el enjuiciamiento del caso a la jurisdicción ordinaria civil, ante la que el actor puede acudir si a sus derechos conviene, dejando imprejuzgada la cuestión de fondo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese a las partes la presente resolución y hagáseles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia y, en su caso, deberá prepararse en el término de diez días y en la forma prevista en el artículo 169 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Forjados Aragón", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 1.051

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.798 de 1982, seguido contra "Cerámica Daroca", S. A.,

por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pala cargadora, marca "Calsa", tipo E. P. 722, matrícula Z-11.161; valorada en 600.000 pesetas.

Un quemador marca "Vorwarr Tipe", E-V-2-6, a 220-380 voltios, 6,60 kilovatios; en 85.000.

Una máquina galletera, marca "Verde", modelo 057-B; en 800.000.

Total, 1.485.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Gervasio Subirón Sánchez, con domicilio en Daroca (Zaragoza), carretera de Daroca, sin número, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.056

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.066 de 1981, seguido contra Felipe García Brusca, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se expresa:

Campo de regadío en la partida "Rozas Viñas", de cabida 1 hanega 3 almudes, equivalentes a 8 áreas 94 centiáreas, pero según manifiesta y según reciente medición tiene 50 áreas. Es la parcela número 78 del polígono 3. Linda: al Norte, con el río Jalón; al Sur, con la finca de doña Emilia González; al Este, con camino, y al Oeste, con el río Jalón. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.143

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio números 1.860 de 1978, y 4.644 y 5.496 de 1979, seguido contra Luis Cáncer Aldea, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Local comercial o industrial, planta baja, a la izquierda entrando del portal, con una superficie aproximada de 147 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación sobre el valor total del inmueble de 7,25 %. Sito en avenida de Coimbra, número 6, bloque I. Valorado en 2.400.000 pesetas.

Urbana número 2. — Local comercial o industrial en la planta baja, a la derecha entrando del portal, con una superficie de 147 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación sobre el valor total de la finca de 7,25 %, y es parte de una casa sita en avenida Coimbra, número 6, de esta ciudad. Valorado en 2.400.000 pesetas.

Urbana número 29. — Piso cuarto, número 1, en la planta cuarta alzada, de 48,16 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación sobre el valor total del inmueble de 2,25 %. Valorado en 1.400.000 pesetas.

Total, 6.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.144

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.455 de 1983, seguido contra Jesús de la Fuente González, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lavadora automática, marca "Balay"; valorada en 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Otsein"; en 14.000.

Un televisor en blanco y negro, marca "Askar", de 24 pulgadas; en 10.000.

Total, 44.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Jesús de la Fuente González, con domicilio en Zaragoza (Avila, 19, principal), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.145

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 608 de 1984, seguido contra Manuel García Franco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno cilíndrico, marca "DX", de 1,5 metros entre puntos. Valorado en 500.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Manuel García Franco, con domicilio en Caspe (Zaragoza), calle Madrid, número 19, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas

condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.146

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.441 de 1983, seguido contra Recaredo García Lázaro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-6776-J. Valorado en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Recaredo García Lázaro, con domicilio en Zaragoza (Escosura, 31), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.147

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.962 de 1983, seguido contra "Florelis", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de entretelar, marca "DHJ", de doble plato, con accionamiento neumático, número 098; valorada en 250.000 pesetas.

Una máquina de entretelar, marca "DHJ", de doble plato, con accionamiento neumático, número 381; en 250.000.

Una máquina de entretelar, marca "Fite", con aspiración, número 317427; en 75.000.

Una máquina de entretelar, marca "Fite", con aspiración, número 348899; en 75.000.

Una prensa troqueladora, pintada en color gris, accionada por pedal, para cortar piezas, sin marca; en 20.000.

Una mesa auxiliar, de patas metálicas y tablero de formica, con cantoneras metálicas, medidas del tablero: 124 x 107 centímetros; en 12.000.

Una plancha de mano, para quitar arrugas en las entretelas, marca "Veit", número 2119; en 2.000.

Una prensa para troquelar ojales, de accionamiento eléctrico, pintada en color gris, sin marca; en 25.000.

Una máquina marca "Pfaff", modelo 4145-H 2-332-B, número 8225267, para el cosido de las mangas, con embebido automático del flojo; en 35.000.

Una máquina de coser, marca "Refrey", modelo 9 1/2 0-10, número 31265; en 25.000.

Una máquina de coser, marca "Refrey", modelo 920, número 4002941; en 35.000.

Una máquina de coser, marca "Refrey", modelo 920, número 4000618; en 35.000.

Una máquina de coser, marca "Refrey", modelo 920, número 4000648; en 35.000.

Una máquina de coser, marca "Adler", modelo 296-4, número 216637; en 40.000.

Una máquina de hilvanar, marca "Pfaff", modelo 593-U-12-38; número 8746975; en 30.000.

Un estabilizador de tensión, marca "Analdo"; en 15.000.

Quince sillas giratorias, marca "Oasis", con patas metálicas y asiento y respaldo de madera; en 30.000.

Seis extintores marca "Unix", de 20 kilos de presión; en 36.000.

Dos equipos de aspiración "Turbo Vac", con motor marca "Siemens", de 1,5 HP; en 100.000.

Tres soportes desplegados de piezas de tejido, con ruedas, con capacidad de hasta 16 rollos; en 75.000.

Cuatro mesas de planchar, marca "Giconmes", con sus correspondientes planchas, números C-06, 556, 812, C-10, respectivamente; en 120.000.

Un maniquí vaporizador, marca "Cissell"; en 40.000.

Una mesa de planchar, marca "Veit", modelo 4419, número 0862, con su correspondiente plancha manual; en 40.000.

Dos prensas de vapor, tipo "Hoffman", marca "Giconmes", cada una con su plancha manual; en 180.000.

Un armario metálico, tipo ropero, de dos cuerpos, marca "Zubigaray"; en 10.000.

Un armario metálico, marca "Roneo", de color gris; en 18.000.

Un armario metálico, con puertas de madera; en 3.000.

Un carrito metálico, con ruedas, para soporte de perchas, con cuatro barras; en 3.000.

Tres ventiladores de pie, marca "Bambú", modelo "Hurricane"; en 15.000.

Cuatro maniqués de diversas tallas, para el repaso de prendas en proceso de costura; en 12.000.

Un ventilador de pie, modelo "Continental"; en 5.000.

Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica y cajones a la derecha; en 12.000.

Veintitrés cestos de plástico, para contener pequeña mercancía; en 23.000.

Una mesa auxiliar, con patas metálicas y tablero de formica, de 60 x 120 centímetros; en 3.000.

Una mesa auxiliar, metálica, de 60 x 90 centímetros; en 2.000.

Un carro metálico, con ruedas y cajones, de plástico, para clasificación de hilos; en 40.000.

Una máquina de reproducción fotográfica de marcas para el corte, marca "Negra Industrial", modelo "Occe 204"; en 25.000.

Un aparato para desplegar forro y entretelas, manual; en 3.000.

Una máquina de marcar, marca "Rotán", modelo 102, número F 194173; en 25.000.

Una máquina de cortar, de cuchilla vertical, marca "Wolf-Pacer", número 47566; en 45.000.

Una máquina de cortar, de cuchilla vertical, marca "Byx", número 8451; en 20.000.

Una máquina de cortar patrones de cartón, marca "Draco Schabloner"; en 15.000.

Cuatro cajones metálicos, marca "Heco"; en 20.000.

Cuatro maniqués elevables neumáticamente, marca "Apprex", de diferentes tallas, para el repaso de prendas terminadas; en 160.000.

Un reloj de fichar, marca "Iem-62", para control de tiempos; en 15.000.

Un espejo enmarcado en madera, para el repaso de prendas, de 2,50 x 1,50 metros; en 12.000.

Un carro plataforma, con ruedas, para el traslado de piezas de tejidos; en 18.000.

Una mesa de madera, de 85 x 80 centímetros; en 4.000.

Dos sillas de madera, tapizadas en plástico color negro; en 3.000.

Un compresor marca "Josval", con motor marca "Siemens", de 3 CV; en 60.000.

Un ventilador de pie, marca "Numax", modelo "Gredos 45"; en 5.000.

Un soporte para rollos de papel de empaque, provisto de cuchilla de corte; en 8.000.

Un carro plataforma, de madera, con ruedas, para el transporte de piezas cortadas y material diverso; en 6.000.

Una máquina guillotina, para cortar muestras, marca "Piguillén"; en 30.000.

Una báscula para el pesado de mercancías, sin marca; en 25.000.

Dos armarios metálicos, tipo ropero, marca "Zubigaray"; en 10.000.

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo N-1000, matrícula Z-7686-F; en 200.000.

Un reloj marca "Solari", con tarjetas, para control de entradas y salidas del personal; en 75.000.

Veintiún armarios roperos, metálicos, marca "Zubigaray"; en 105.000.

Dos bancos con patas metálicas y asiento de reja de madera, de 1,80 x 0,40 metros; en 8.000.

Dos aparatos suministradores de toallas, marca "Essumimatic"; en 10.000.

Una fuente de agua fría, marca "Nevada"; en 20.000.

Setenta y cinco carros de madera, con ruedas, para prendas cortadas; en 150.000.

Una máquina marca "TMT", tipo P, de 14, para doblar piezas de tejido, con célula fotoeléctrica, para el control de brillos, número de fabricación 336; en 450.000.

Una máquina marca "Sik", para el repaso de piezas de tejido, con desenrollado y enrollado automático y medidor; en 300.000.

Un armario metálico, marca "Roneo", de 1 x 2 metros; en 18.000.

Diez armarios roperos, metálicos, marca "Zubigaray"; en 50.000.

Dos sillas metálicas, tapizadas en skai color verde; en 4.000.

Un armario metálico, marca "Zubigaray", de 0,96 x 1,95 metros; en 12.000.

Un armario metálico, con puerta de formica, de 0,45 x 2,20 metros; en 6.000.

Ocho banquetas bajas, de madera, y encimera de formica, de varias medidas; en 48.000.

Dos carretillas metálicas, con ruedas de goma; en 8.000.

Un aparato marca "Prelo", para papel de precinto de embalar; en 2.000.

Una mesita metálica, marca "Zubigaray", con encimera de formica, de 60 x 40 centímetros; en 1.000.

Una mesa auxiliar, metálica, tipo "Mecano", de 60 x 90; en 1.000.

Un armario de madera, de dos cuerpos, de 3 metros de altura; en 8.000.

Un carro con ruedas, para almacenaje de prendas; en 15.000.

Dos carros pequeños, con ruedas, para almacenaje de prendas; en 6.000.

Tres escaleras de mano, de diversos tamaños; en 18.000.

Total, 3.750.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Cristóbal Canto Romero, con domicilio en Zaragoza (calle Calatorao, 5, quinto C), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.148

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.201 de 1982, seguido contra Juan García Casas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos hormigoneras marca "Homagón", de 4 CV, para 200 litros; valoradas en 160.000 pesetas.

Una máquina de enderezar hierro, marca "Alba", de 4 CV de potencia; en 80.000.

Dos montacargas marca "Tusa"; en 300.000.

Total, 540.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Juan García Casas, con domicilio en Illueca (Zaragoza), plaza de España, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá deponi-

tar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.149

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.297 de 1983, seguido contra Mariano Forcada Gracia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Sava", modelo 1.100, matrícula Z-7459-O. Valorado en 350.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Mariano Forcada Gracia, con domicilio en Casetas (Zaragoza), barrio Malpica, sin número, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.155

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio número 3.326 de 1983, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Eduardo Bernaola Gil, por débitos a la seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 23 de enero de 1985. — Dada cuenta, reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa y en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Bernaola Gil, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.156

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio número 5.739 de 1982, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de José Fuma-

nal Grasa, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 24 de enero de 1985. — Dada cuenta, reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa y en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a José Fumanal Grasa, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.157

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio número 9.210 de 1982, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Indalecio García Morales, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 24 de enero de 1985. — Dada cuenta, reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa y en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Indalecio García Morales, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.161

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio número 11.391 de 1981, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Gaudioso Arévalo Moruga, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 23 de enero de 1985. — Dada cuenta, reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa y en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Gaudioso Arévalo Moruga, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.162

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio número 5.195 de 1982 y otros, seguidos en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Ignacio Bescós Guillén, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 23 de enero de 1985. — Dada cuenta, reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa y en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Ignacio Bescós Guillén, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.163

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio número 361 de 1984, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Antonio Castellón García, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 23 de enero de 1985. — Dada cuenta, reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa y en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Castellón García, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.164

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio número 4.110 de 1982, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Juan-Luis Cabrejas Romero, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 23 de enero de 1985. — Dada cuenta, reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa y en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Juan-Luis Cabrejas Romero, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.165

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 24.504 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Vicente Campillos Pezonada, contra "Panor", S. A., con fecha 21 de enero de 1985 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Vicente Campillos Pezonada, contra "Panor", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa a que pague al actor la cantidad de 87.914 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Panor", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1985. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 3.669

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio núm. 4.827 de 1983, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Antonio Marquina Carnicer, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 28 de enero de 1985. — Dada cuenta; reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa, en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Marquina Carnicer, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.670

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio núm. 9.884 de 1983, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Armando Julián Blasco, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 28 de enero de 1985. — Dada cuenta; reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa, en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Armando Julián Blasco, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.671

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio núm. 1.151 de 1983, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Miguel López Muñoz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 28 de enero de 1985. — Dada cuenta; reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa, en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Miguel López Muñoz, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.672

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio núm. 5.398 de 1980 y otros, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Armando Llamazares Blanco, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 28 de enero de 1985. — Dada cuenta; reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa, en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Armando Llamazares Blanco, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.681

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 23.927 de 1984 que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Angel Guerrero Upe, contra "Beto-Pren", S. L., con fecha 21 de enero de 1985 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Angel Guerrero Upe, contra "Beto-Pren", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 132.605 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del

término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Beto-Pren", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.683

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio núm. 3.393 de 1983 y otro, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Mariano Martínez Solanas, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 28 de enero de 1985. — Dada cuenta; reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa, en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Mariano Martínez Solanas, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.684

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio núm. 8.582 de 1982, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Luis Martínez Navarro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 28 de enero de 1985. — Dada cuenta; reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa, en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Luis Martínez Navarro, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.685

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio núm. 4.458 de 1983 y otros, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Angel Lloverías Soriano, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 28 de enero de 1985. — Dada cuenta; reanúdese la ejecución por todos sus trámites, proce-

diendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa, en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a Angel Lloverías Soriano, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.686

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio núm. 15.625 de 1982 y otros, seguidos en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa J. L. Martínez Villalba, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 28 de enero de 1985. — Dada cuenta; reanúdese la ejecución por todos sus trámites, procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa, en cuarenta y ocho horas.»

Y para que sirva de notificación a J. L. Martínez Villalba, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.481

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio núm. 5.142 de 1982, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de don Felipe Abellán Abellán, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 1.º de febrero de 1985. — Dada cuenta; reanúdese la ejecución por todos sus trámites procediendo a la tasación de los bienes inmuebles embargados. Se designa tasador de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo, pudiendo el apremiado, si lo desea, proponer otro por su parte, a su costa, en cuarenta y ocho horas.

Y para que sirva de notificación a don Felipe Abellán Abellán, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. — El Secretario.

Núm. 5.497

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.369 de 1980, seguido contra Jesús Fajardo Gómez, por débitos de Seguridad Social, he acordado que a continuación se expresan:

Un televisor marca "Anglo", de 23 pulgadas, en blanco y negro; en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Philips", de 180 litros; en 15.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Jesús Fajardo Gómez, con domicilio en calle Benedicto XIII, 63, de Illueca (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.500

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 14.578 de 1982, seguido contra Agustín Latorre Macho, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina registradora, marca "Richmac", modelo MC-102, núm. NOBN-301240; en 140.000 pesetas.

Una cafetera marca "Gaggia", de dos brazos, núm. 129519; en 130.000.

Un molinillo marca "Gaggia", núm. 01-61; en 30.000.

Un fabricante de hielo marca "Servemetio", modelo S-65, núm. 35435; en 200.000.

Total, 500.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Agustín Latorre Macho, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 15, 8.º A, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.501

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.367 de 1983, seguido contra Félix Costea Bartolomé, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 850, matrícula Z-4482-C; en 75.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca "Kolster"; en 10.000.

Un frigorífico marca "Zanussi"; en 8.000.

Una lavadora automática, marca "New-Pol"; en 20.000.

Total, 113.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Félix Costea Bartolomé, con domicilio en prolongación de Antonio Leyva, puerta 4, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.502

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.114 de 1983, seguido contra Javier Ruiz Naya, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Porsche", matrícula M-682.115, con serie y número de bastidor 305428X. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Javier Ruiz Naya, con domicilio en calle Ram de Viu, 22, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor,

que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.504

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.504 de 1981, seguido contra Germán M. Galdeano Blánquez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 132, a gasóleo, matrícula M-6370-CW; en 450.000 pesetas.

Una máquina retroexcavadora, marca "JCB", matrícula Z-06221-VE; en 2.000.000 de pesetas.

Total, 2.450.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Germán M. Galdeano Blánquez, con domicilio en el barrio de Juslibol, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.508

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.393 de 1983, seguido contra José Lafuente Camacho, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una máquina de coser, eléctrica, marca "Singer", modelo 132-K-6; en 30.000 pesetas.

Tres máquinas de taladrar, manuales, sin marca; en 12.000.

Una máquina de taladrar, manual; en 6.000.

Una máquina de cortar goma-espuma, eléctrica; en 10.000.

Siete máquinas de grapar, manuales; en 21.000.

Cuatro tijeras de diversos modelos; en 1.000.

Cuarenta atornilladores de diversos tamaños; en 1.000.

Veinticinco llaves fijas de diversas medidas; en 1.000.

Diez martillos de mano; en 1.000.

Dos mesas de despacho, una metálica y otra de madera; en 25.000.

Tres tableros de cortar y montar, de 2 x 1,40 metros, aproximadamente; en 15.000.

Una estantería metálica, de 2 x 1,20 metros, aproximadamente; en 15.000.

Un armario ropero; en 10.000.

Una librería de madera, de 2 x 1,90 metros, aproximadamente, en color caoba; en 20.000.

Un tornillo de banco grande; en 2.000.

Un tornillo de banco pequeño; en 1.000.

Una máquina de poner ojetes, manual; en 1.000.

Una escalera metálica, con seis peldaños de madera; en 500.

Diez sacabocados manuales; en 1.000.

Una máquina de remachar, manual; en 500.

Dos armarios de madera; en 4.000.

Tres alicates y tres tenazas; en 500.

Total, 178.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José Lafuente Camacho, con domicilio en avenida de Madrid, 191, 1.º C, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.604

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 1.687 de 1985, instados por Justo Moral Miñana, contra la empresa "Zapatillera del Jalón", S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Zapatillera del Jalón", S. L., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 5.610

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 1.733 de 1985, instados por Domingo Gracia Bruna, contra la empresa "Industrias

Lafuente", S. A., en reclamación de desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Industrias Lafuente", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 5.603

Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 239 de 1985, instados por José-Luis Aguerri Martínez, contra Jesús Carreras Alegre y Eva Aguerri Martínez ("Gráficas San Luis"), sobre despido, y encontrándose los demandados en ignorado paradero se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1985, a las 9.30 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los demandados Jesús Carreras Alegre y Eva Aguerri Marín ("Gráficas San Luis"), se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 503

«Sentencia número 7 de 1985. — Autos 16.446 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de enero de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por revisión de invalidez permanente, promovido por don José Herrero Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, "Baryval", S. A., y "Mutua Patronal Mapfre"...

Fallo: Que estimando la demanda de revisión interpuesta por don José Herrero Pérez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, "Baryval", S. A., y "Mutua Patronal Mapfre", declaro que aquél se encuentra en situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de soldador montador, derivada de accidente laboral por agravación de las secuelas y razonablemente irrecuperable, por lo que acreditada las prestaciones inherentes al referido grado invalidante que en el orden económico consistirán en una pensión vitalicia de 26.762 pesetas mensuales, equivalentes al 55 % de su base reguladora, por lo que con efectos desde la fecha en que la presente resolución adquiere firmeza, condeno al pago de dicha prestación a la empresa demandada y, en su nombre,

como subrogada en sus obligaciones, a "Mapfre", mutua patronal de accidentes de trabajo. Asimismo condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en cuanto a sus obligaciones reglamentarias.

Así por esa mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Baryval", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 759

«Sentencia número 1.109 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, promovido por don Juan-Carlos Sánchez García, representado por el Letrado don Ignacio Boné Palomar, con poder, contra "Discotecas Aragonesas", S. A., que no compareció...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Juan-Carlos Sánchez García contra la empresa "Discotecas Aragonesas", S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a don Juan-Carlos Sánchez García, 287.143 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Discotecas Aragonesas", sociedad anónima, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 824

«Sentencia número 39 de 1985. — Autos 17.626-38 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1985. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por doña Angeles Tapia Oliván y doce más, contra "Laboratorios Artiach", S. A., y Fondo de Garantía Salarial...

puesta por doña Angeles Tapia Oliván y doce más contra la empresa "Laboratorios Artiach", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa "Laboratorios Artiach", S. A., a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A doña Angeles Tapia Oliván, 1.176.030 pesetas.

A doña Angeles Carriquiri Llisteri, 1.176.030.

A don Antonio Soler India, 1.339.550.

A doña Josefa Urzangui Navajas, 1.067.990.

A don Manuel Monteagudo Pardo, 1.112.155.

A don Ramón Esteban Solanas, 903.210.

A don Santos Navales Navales, 848.780.

A doña María del Carmen Montorio Martínez, 1.213.625.

A don Vicente Andrés Calvo, 1.067.625.

A don Guzmán Artiach Savirón, 1.805.655.

A don José-Antonio Artiach Savirón, 2.490.760.

A doña Ana-María González Yanes, 871.255.

A doña Amelia Sarasa Domingo, 1.339.550 pesetas.

Y absolver al Fondo de Garantía Salarial, por estar carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Laboratorios Artiach", sociedad anónima, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 948

En ejecución 435 de 1984 decretada en autos 5.647-64 de 1984, seguida contra "Sanse", S. A., e interventores de la suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1984. — Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer en el plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Sanse", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.166

En ejecución 40 de 1985, despachos en autos 11.151 de 1984, seguidos a instancia de Luis-Antonio Rosell Frías, contra "Zary", S. L., e interventores, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de enero de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Zary", S. L., e interventores, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 496.792 pesetas de principal, según sentencia y auto, más la de 89.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Zary", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 1.167

En ejecución 41 de 1985, despachos en autos 13.773-4 de 1983, seguidos a instancia de José-Andrés Corral Jiménez y otro, contra "Lignitos Zaragoza", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de enero de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Lignitos Zaragoza", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.143.028 pesetas de principal, según sentencia de 17 de abril de 1984, más la de 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Lignitos Zaragoza", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 1.068

En ejecución número 576 de 1984, despachos en autos 18.344 de 1984, seguidos a instancia de Esteban García Cestero, contra Juan-Manuel Menés Royo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Juan-Manuel Menés Royo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 403.184 pesetas de principal, según sentencia de 29 de febrero de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe: — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 1.069

En ejecución número 599 de 1984, despachos en autos 18.382 de 1983, seguidos a instancia de Nicolás Funes Cebollada, contra Faustino Herrero Moreno, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200

del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Faustino Herrero Moreno, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 151.465 pesetas de principal, según sentencia de 9 de junio de 1984, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 1.077

Cédula de notificación

En ejecución número 595 de 1984, despachos en autos 16.635-6 de 1984, seguidos a instancia de Susana Azanza Esteban y otro, contra "Técnica y Prefabricados de Alta Precisión", S. A., se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Técnica y Prefabricados de Alta Precisión", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 550.610 pesetas de principal, según sentencia de 25 de septiembre de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 1.159

«Sentencia número 57 de 1985. — Expediente número 22.759 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por despido, promovido por Flora Martínez Hernández, representada por Fausto Placer Vera, Letrado, contra José-Antonio López Rodríguez ("Limpiezas López"), representada por Angel-Francisco Bandrés Larroy, y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por Jesús Sanz Fuertes, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Flora Martínez Hernández, contra José-Antonio López Rodríguez ("Limpiezas López") y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, declarando el despido

improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a la actora Flora Martínez Hernández en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 1.006.454 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción, se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo del demandado desde el 22 de octubre de 1984 a la fecha de la notificación de esta sentencia, a razón de 1.998 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días, computados desde la presentación de la demanda.

Y procede absolver al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-Antonio López Rodríguez ("Limpiezas López") se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 5.467

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales de general aplicación, su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 17 de septiembre de 1984, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa. En favor de Antonio Pérez Bermejo: a) indemnización, 100.519 pesetas; b) salarios de tramitación desde el 2 de octubre de 1984 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 2.404 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 5.468

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 25 de octubre de 1984 en el proceso al que la presente resolución se contrae debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por los conceptos que se determinan, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa. En favor de María del Carmen Vidal Tejero: a) indemnización, 482.361 pesetas; b) salarios de tramitación correspondientes

al período comprendido entre el 5 de octubre de 1984 y la fecha de esta resolución (11 de enero de 1985), a razón de 1.483 pesetas diarias.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 725

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los núms. 14.669-708 de 1983, a instancia de Francisco Pastor Salvador y otros, contra "Calzados Meca", S. L., y otro, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte las demandas formuladas por los actores contra el Instituto Nacional de Empleo y "Calzados Meca", S. L., debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación de desempleo otorgada asciende a:

Para Francisco Pastor Salvador, 3.142 pesetas día.

Para José-Fernando Calvo Marín, 2.249.

Para Mariano García Gallardo, 2.172.

Para Josefa P. Bermúdez Bermúdez, 2.554.

Para Isabel Domingo Gargallo, 2.404.

Para Ramón Modrego Sánchez, 2.227.

Para Angel Herrando Lostal, 2.751.

Para María-Carmen Peña García, 2.118.

Para María-Dolores Aijón Ponzán, 1.804.

Para Fabiola Molina Rubio, 1.803.

Para Pedro Peña Martínez, 2.316.

Para Carlos Ferruz Vicente, 1.785.

Para José-Luis García Gallardo, 2.890.

Para Jesús Gabarre Duval, 2.649 pesetas día.

Y condenar, como condeno, a la entidad gestora a estar y pasar por tal declaración y al pago de las diferencias que correspondan entre la base reconocida y la aquí señalada, con reserva de la acción, si procediera, para repetir de la empresa, a quien se absuelve en esta instancia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Calzados Meca", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 5.532

CAMPILLO DE ARAGON

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 de enero de 1985, los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás circunstancias que han de regir para la adjudicación y contratación, mediante concurso, de la prestación de los siguientes servicios:

a) Alguacil municipal.

b) Limpieza de oficinas municipales, consultorio médico y edificio destinado a escuela unitaria mixta, con sus dependencias.

c) Limpieza del lavadero, fuentes y plazas.

d) Recogida y llevado a vertedero de las basuras del vecindario.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, al objeto de que pueda ser examinado por las personas interesadas, presentando las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes a su derecho.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se admitirán proposiciones para optar al concurso de la contratación de los servicios expuestos, con sujeción al citado pliego de condiciones.

Se ha prescindido del tipo de licitación, que deberá consignar el licitador, ajustado al pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 23 del Reglamento antes aludido, hasta un máximo de 30.000 pesetas mensuales, o la de 360.000 pesetas anuales.

Apertura de pliegos. — Se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías. — La provisional se fija en el 3 por 100 del importe total estipulado, y la definitiva teniendo en cuenta cuanto determina el artículo 350 del Reglamento general de Contratación del Estado.

Pago. — El importe en que resulte definitivamente adjudicado será satisfecho por trimestres vencidos, con cargo a la partida que se consignará en el presupuesto de la Corporación.

En caso de quedar desierto este concurso se celebrará otro, en las mismas condiciones y tipo, el día siguiente hábil al en que se cumplan diez días hábiles desde la fecha en la que tenga lugar el primero.

Campillo de Aragón, 31 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 5.523

LECIÑENA

Convocatoria de oposición libre

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 26 del actual, se anuncia convocatoria de oposición libre para cubrir la plaza de operario y vigilante de servicios municipales en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de la convocatoria la provisión de la plaza de operario y vigilante de servicios múltiples de esta Corporación, cuya vacante debe producirse, por jubilación, dentro de los próximos seis meses. Figura en la plantilla de personal, en el grupo de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, teniendo asignado a efectos de retribuciones básicas el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4. Tendrá derecho, asimismo, a las retribuciones complementarias que legalmente se le asignen.

Segunda. Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55 al límite del plazo señalado para

la presentación de la solicitud. El exceso en el límite de edad máxima podrá compensarse con los servicios anteriormente prestados a la Administración Local, cualquiera que fuere la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de certificado de estudios primarios, de escolaridad del segundo ciclo o su equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para la admisión de instancias.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración pública estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas contendrán expresa declaración del aspirante de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, haciendo constar en la misma el compromiso del solicitante de prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, en el acto de la posesión.

Debidamente reintegradas se presentarán en el Registro general de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los no residentes en esta localidad acogerse a las formas alternativas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y a la vista de las presentadas, el Ayuntamiento resolverá sobre la admisión y exclusión de solicitantes con carácter provisional, cuyas listas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días. De no producirse ninguna, o resueltas las deducidas, la propia Corporación aprobará definitivamente las listas de admitidos y excluidos, dándole la misma publicidad.

Este último anuncio podrá simplificarse en su contenido haciendo referencia, en su caso, de haberse elevado a definitivas las listas provisionales de los solicitantes, así como ser común para los derivados de las bases quinta y sexta en cuanto a la composición del Tribunal, resultado del sorteo, y lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Quinta. El Tribunal se constituirá en la forma prescrita por el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza); un representante de la Diputación General de Aragón; el jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad, o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de la misma en quien delegue.

Por cada miembro titular deberá designarse un suplente.

En el propio acto de designación del Tribunal, y a reserva de lo que respecto a posibles recusaciones acordase el Ayuntamiento, se resolverá sobre determinación del lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios, extremos ambos que se harán públicos en la forma prevista en la base cuarta, conjunta o separadamente. Entre la publicación de este anuncio y el comienzo de los ejercicios deberán mediar, al menos, quince días.

La recusación de alguno o algunos de los miembros del Tribunal deberá fundarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pero no producirá suspensión de las pruebas si no lo acuerda el Ayuntamiento de forma expresa y motivada.

Sexta. Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no sea conjunta se realizará un sorteo, cuyo resultado también se hará público, de igual modo y con la antelación mínima de quince días.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar sino transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero. — Deberá responder a preguntas del Tribunal relacionadas con las funciones propias de la plaza, principalmente los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, extinción de incendios, alumbrado público, cementerio, piscinas, calefacción de edificios y parques y jardines.

Segundo. — En el tiempo máximo de diez minutos deberá desarrollar, oralmente, un tema extraído al azar de entre los siguientes:

1.º El Estado español. — El Jefe del Estado. — La Comunidad autónoma.

2.º La Constitución española. — Deberes y derechos de los españoles.

3.º El municipio. — Organos de gobierno municipales.

4.º Los funcionarios municipales. — Derechos y deberes.

Tercero. — Operaciones aritméticas con las cuatro reglas.

Cuarto. — Redacción de un parte de servicio.

Octava. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 5 puntos por cada ejercicio, obteniéndose la calificación del examinando por media aritmética. Serán eliminados quienes no alcancen una puntuación total de 40, como suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

Novena. Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación, remitida a la Autoridad competente, servirá de propuesta para el nombramiento.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. De producirse, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Décima. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración pública estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar al efecto certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y las circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del indicado plazo, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación mencionada, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del o de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Undécima. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no se posesionaran en el plazo indicado, quedarán en situación de cesantes.

En el acto de toma de posesión el nombrado deberá prestar el juramento o promesa que previene el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Decimosegunda. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidentes se presenten, adoptando los acuerdos necesarios para el mejor desarrollo de la oposición.

Decimotercera. Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según el artículo 17 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, aprobatorio del Reglamento general de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 3.046 de

1977, de 6 de octubre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Leciñena, 31 de enero de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.643

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.373 de 1984, a instancia del actor Antonio González Cerda ("Amafri"), representado por la Procuradora señora Omella, y siendo demandado José-Luis López García, con domicilio ignorado, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes embargados se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 14 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Da darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche "Renault", modelo "R-12", matrícula Z-4054-N. Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 5.642

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.916 de 1982, a instancia de la actora "Prebetong Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandados Félix-José Bosque Goicoechea y Clemente Orgillés Aranda, con domicilio en Parque Roma, F-6, 11.^a G, y calle San Vicente Mártir, 5, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes

embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se ha suplido la falta de títulos por la certificación de cargas aportada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 19 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La participación indivisa que corresponde al demandado en la casa número 9 de la calle Lausana de esta ciudad. Inscrita al tomo número 1.552, folio 23, finca 19.998 de Zaragoza.

La anterior participación se contrae al siguiente bien inmueble:

1. Local en planta baja de una superficie de 112,50 metros cuadrados, sito en calle Lausana, 9, de esta ciudad, con una participación de 6,11 % propiedad de Félix Bosque Goicoechea. Inscrita en el Registro Mercantil como finca número 19.998, tomo 155, folio 23. Valorada en 1.687.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 5.649

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 255 de 1984-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega, y siendo demandados Jesús Olague Casorrán, Isabel Angosto Aréjula, Gregorio Angosto Checa y Carmen Aréjula Gautier, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que se sacan a subasta sin suplirlos, a instancia de la actora; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso en Zaragoza (calle Miguel Serret, número 112, 6.^o, sexta planta alzada, letra E), de 61,19 metros cuadrados útiles, y con una cuota de comunidad de 2,25 %. Valorado en 1.830.000 pesetas. Propiedad de Jesús Olague y de Isabel Angosto Aréjula.

2. Rústica. — Campo en término de Miraflores, partida "Cabaldós", de 68 áreas 93 centiáreas. Contiene en su perímetro una casa de sólo planta baja, señalada con el número 161, así como una pequeña nave o cubierto de reciente construcción. Finca 32.987, folio 109, tomo 1.987. Propiedad de Gregorio Angosto y Carmen Aréjula. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

3. Terreno en término de Miraflores, partida "Cabaldós", de 210 metros cuadrados, que es una faja destinada a camino, desde el camino de Cabaldós. Es la finca registral 32.986, mismo tomo anterior, folio 125. Propiedad de los demandados propietarios de la segunda finca. Valorada en 15.000 pesetas la cuarta parte indivisa que corresponde a los demandados.

Dado en Zaragoza a ventiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 5.652

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 662-A de 1983, a instancia de la actora "Industrias Leblán", S. A., representada por el Procurador señor Juste, y siendo demandado José González Rodríguez, con domicilio en Palos de la Frontera, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Que no ha sido suplida la falta de títulos; que en los autos se encuentra la certificación del Registro referida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas preferentes continuarán subsistentes.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circuns-

tancias, tercera subasta el 20 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Rústica, tierra de secano en Bonares, al sitio de "La Galvaneja", de 36 áreas 89 centiáreas. Finca número 3.672, tomo 559, folio 147 del Registro de la Propiedad de Huelva. Valorada en 737.800 pesetas.

2.º Rústica, tierra de secano en Bonares, al sitio de "La Galvaneja", de 36 áreas 89 centiáreas. Finca 3.673, mismo tomo, folio 150. Valorada en 737.800 pesetas.

3.º Rústica, tierra de secano en Bonares, en el mismo sitio, de 36 áreas 89 centiáreas. Finca 3.674, mismo tomo, folio 153. Valorada en 737.800 pesetas.

4.º Rústica, tierra de secano en Bonares, al sitio de "La Galvaneja", de 27 áreas 66 centiáreas. Finca 3.675, mismo tomo, folio 156. Valorada en 553.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 5.675

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de procedimiento oral número 24 de 1984, seguido contra Luis Yera Ansodi, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 8 de marzo de 1985, a las 11.30 horas; el día 2 de abril de 1985, segunda subasta, a las 11.00 horas, y el día 29 de abril de 1985, tercera subasta, a las 12.30 horas, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones.

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 21.000 pesetas; con el 25 % de rebaja para la segunda subasta, y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos, y de llegar hasta dicha tercera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Tauste, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un velomotor marca "Derbi", matrícula de Tauste, "1220", número de motor y de bastidor 338839; valorado en 21.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.648

JUZGADO NUM. 1

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan diligencias previas número 4.597 de 1984-A, por robo de joyas, en las que se han ocupado las siguientes: una alianza de oro, que lleva grabada la inscripción "A.G.

2-8-59"; una medalla de oro, con la efigie de la Virgen Niña y la grabación en el reverso "María Luisa 19-5-74"; un anillo de oro, con una perla montada; dos pendientes de oro, con una perla montada, y otros dos pendientes de oro, con una perla y un brillante; y en las que, por providencia de esta fecha, se ha acordado librar el presente llamando a la persona o personas propietarias de dichas joyas para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y, en su caso, hacerles entrega de dichas joyas, una vez acrediten su propiedad, instruyéndoles al mismo tiempo, por medio del presente, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Bermúdez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.682

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.818 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-María Peña Plou, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Leopoldo Romeo, número 12, 2.º B, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 6 de marzo próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 5.683

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.266 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Sánchez Lecifena, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Rodrigo Rebolledo, núm. 31, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 6 de marzo próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 5.890

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 49 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Kuno Seifried, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 20 de marzo próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión de vehículos.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 5.889

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.622

de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel-Tomás Lega Mancholas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 7 de marzo próximo y hora de las 11.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 5.888

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 30 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Margarita Farrapilha de los Santos y Carmen de los Santos Barrañas, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 7 de marzo próximo, y hora de las 9.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas contra intereses generales y régimen de poblaciones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.181

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.648 de 1984 se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Registro, 50 pesetas; tramitación juicio, 270; diligencias previas, 40; médico forense, 540; ejecución de sentencia, 80; tasación de costas, 99; pólizas Mutualidad, 270; reintegros, 400. Total, 1.749 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago, don José-Ignacio López Montoya, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.096

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.468 de 1984, sobre agresión, contra Alejandro Mejías Salas, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 1.845 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Alejandro Mejías Salas, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.097

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.429 de 1984, sobre agresión, contra Bitoune Robert Rolland, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 22.400 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Bitoune Robert Rolland, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.098

JUZGADO NUM. 5

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.100 de 1984, sobre estafa, contra Alberto Corral Gómez, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 22.324 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Alberto Corral Gómez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.179

JUZGADO NUM. 5

El Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.472 de 1984, seguido por denuncia de "Renfe", contra José-Miguel Canal de la Fuente, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de enero de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra José-Miguel Canal de la Fuente...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Miguel Canal de la Fuente, como autor responsable de una falta prevista y

penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, que queda compensada con el día que estuvo privado de libertad, al pago de las costas procesales y a que abone a la "Renfe" la cantidad de 35 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a José-Miguel Canal de la Fuente, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 5.674

JUZGADO NUM. 5

El Juez de distrito del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 245 de 1984, a instancia de "Financiera Cancer y Cebrián", S. A., representada por el Procurador señor Jiménez Giménez, contra don Nicolás García Campos, con domicilio en calle La Paz, número 13, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de marzo siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Pegaso", matrícula Z-5678-B. Valorado en 500.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, domiciliado en calle La Paz, número 13, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 1.178

JUZGADO NUM. 5

El Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.668 de 1984, seguido por denuncia de Josefa Laborra Ventura, contra María-Concepción Manrique Valderas y María-Cruz Manrique Valderas, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de enero de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra María-Concepción y María-Cruz Manrique Valderas, como autoras responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas, a que indemnicen a Josefa Laborra Ventura en 14.000 pesetas, en concepto de perjuicio, y al pago de la mitad de las costas del juicio de cada una de ellas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a María-Concepción y María-Cruz Manrique Valderas, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 5.684

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 145 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fernando Pérez Moscoso, con domicilio desconocido, y que antes lo tuvo en calle Felipe II, 112, 1.ª-2.ª, de Barcelona, y a Alfredo Hernán Arellano Mena, con domicilio desconocido, y que antes lo tuvo en calle Corredera San Pablo, 17, de Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza), el día 29 de marzo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.